



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

ausar estas dilaciones de ^{or} Don Geronimo
asi por su vordera, como por la destemplanza en las
bozes basiendo en los Conceptos de que se trata,
y deteniendo el curso de los Expedientes en los
Ayuntamientos. En fuerza del auto echo
sauer al ^{or} Don Geronimo entendido del reman-
tubo en esta sala protestando no le pare per Juicio-
Se haga el informe — y Frase sobre el informe que por su Mag^d. se
manda hacer por la Real Provision citada: y
llegado en la Conferencia al Lugar del ^{or} Don
Geronimo Larandona Entrego una proposicion
por Escripto manifestando tenia que ania
de en ella y para hacer lo, por el referido defec-
to de su oydo, paso a la mesa de los presentes se-
cretarios (como lo hizo en la antecedente) y haviendo
de la Concluido se boluio a su lugar y se leyó a la
letra y de orden de la Ciudad se pone en este
libro y su thenor es el siguiente —

Aguila Proposicion

Continuando en la conferencia, el ^{or} Don Fran-
cisco Jones el Esidor en su lugar: Dijo que
en vista del Real Despacho de su Mag^d y se-
nor, de su Real Consejo en que manda a
esta Ciudad ley informe de el hecho pasado
de la demolicion de Carcel de Cavalleros;
y respecto de que el que dice le parece se deben
traer a este Ayuntamiento el informe que
hace esta Ciudad de lo que apasado en oha,
demolicion, que se traiga a esta Ciudad para
que se bea por los Cavalleros que la componen
y que se cite general mente sin Exceder del
termino que manda el Real Despacho; ania